



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de mayo de 2023

ACTA N° 17

RES. N° 1277/23

Exp. 2023-25-4-002368

Nt/dbh

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024, relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que para esta Administración resulta de fundamental importancia la adecuación de las propuestas curriculares de los diferentes niveles educativos, cuestión en la que se está trabajando, constituyendo uno de los pilares de la Transformación Educativa que se pretende llevar adelante;

II) que por Resolución N°1904/2023 de fecha 2 de mayo de 2023, la Dirección General de Educación Técnico Profesional eleva para su consideración el documento de "Seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso" del Plan de Educación Básica Integrada (EBI) del Tercer Ciclo Tecnológico, que luce de fs. 3 a 7 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que el documento fue elaborado en acuerdo entre la Dirección de Educación Media, el Equipo de trabajo del Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE) y del portafolio para EBI, incluyendo el sistema de correlativas, seguimiento de acreditación dentro del Plan y unidades correlativas que supone el proceso de transición entre planes del Plan CBT 2007 y el Plan CBT Rural 2013 al Plan EBI;

II) que por lo expresado no tiene objeciones que presentar y sugiere elevar al Consejo Directivo Central para su tratamiento;

III) que la Unidad Letrada informa que, de acuerdo a lo dispuesto en el Literal d) del Art. 59 de la Ley N°18.437, y teniendo en



cuenta las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

IV) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser valoradas por el Consejo Directivo Central;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el documento de “Seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso” del Plan de Educación Básica Integrada (EBI) del Tercer Ciclo Tecnológico, que luce de fs. 3 a 7 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN